

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.234

Martes 26 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2688893

MINISTERIO DE MINERÍA

DECLARA VACANTE EL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 11.- Santiago, 15 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2005; en el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio del Interior, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Minería, del año 2009, que establece y modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta del personal, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 6, de 1990, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 10 del Ministerio de Minería, del año 2022, que nombra Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Minería; en el decreto supremo N° 4 del Ministerio de Minería, del año 2025, que nombra a persona que indica como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta en calidad de suplente; y en la resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, del año 2024.

Considerando:

- Que, mediante el decreto supremo N° 10 del Ministerio de Minería, del año 2022, se nombraron a las secretarías y secretarios regionales ministeriales de Minería en las regiones que se indican.
- Que, en el citado decreto supremo N° 10, se nombró a doña Macarena Pía Barramuño González, como Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, a contar del día 19 de abril de 2022.
- Que, tratándose de un cargo de exclusiva confianza y conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la ley N° 18.834, con fecha 12 de mayo de 2025 y por orden de S.E. el Presidente de la República, la Ministra de Minería solicitó a doña Macarena Pía Barramuño González, su renuncia no voluntaria.
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del citado artículo 148, si la renuncia no se presenta dentro de las cuarenta y ocho horas de requerida, se declarará vacante el cargo.
- Que, habiendo transcurrido cuarenta y ocho horas sin que se haya presentado la renuncia no voluntaria por parte de la Sra. Barramuño, corresponde declarar vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta.

Decreto:

- Declárase vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, a contar del día 15 de mayo de 2025, sin perjuicio de la fecha en que quede totalmente tramitado el presente acto administrativo.

CVE 2688893

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- Déjase constancia que doña Macarena Pía Barramuño González, no se encuentra sujeta a sumario administrativo; ni posee cargos pendientes.

Anotese, tómese razón y publíquese.- ÁLVARO ELIZALDE SOTO, Vicepresidente de la República.- Suina Chahuán Kim, Ministra de Minería (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

